

**ACTA**  
**RÉGIMEN 13**

En la ciudad de Mendoza, a los 6 días del mes de febrero de 2025, siendo las 11:00 hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical UPCN, GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO; RICARDO CORIA, RAUL SOSA, por la entidad sindical ATE CRISTIAN TARANTOLA; DARIO CORTEZ, DAMIAN CORTEZ, AMADEO ORTIZ, por Ministerio de Hacienda Lic. MARIANA LIMA, y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI.

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza viene a iniciar la negociación paritaria salarial 2025, realizándose la misma en el marco de lo dispuesto en la convocatoria realizada por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial. La misma se lleva a cabo considerando el actual contexto macroeconómico, con el objetivo de dar certidumbre a los agentes en relación a sus ingresos y, al mismo tiempo, garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a la población de Mendoza. Las propuestas que se formulan se han realizado en base a los recursos genuinos con que cuenta la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio. Por todo lo expuesto es que se acerca a esta mesa la siguiente propuesta salarial aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

**Propuesta - Régimen 13:**

**1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:**

Mes	Asignación de clase (ítem 1003)
Marzo	5%
Junio	4%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de diciembre de 2024.

**Cedida la palabra a la Asociación Sindical UPCN, manifiesta:** Atento a la forma y contenido de la convocatoria a las presentes audiencias, en las cuales NO se deja constancia bajo que norma específica se regirán dichas audiencias y asumiendo la "buena fe negocial", queda claro se realizan las mismas bajo lo dispuesto por el decreto N° 955 según Texto Ordenado 2004, dado que NO ha sido notificado cambio alguno y que la presente convocatoria deviene del compromiso asumido por las partes en los últimos Acuerdos del 2.024, aquellos regidos por dicho Dec. N°955/04 (texto original).

Sobre la propuesta expresada en mesa la creemos insuficiente ya que no contempla los meses de enero, febrero, abril y mayo, y toma como base fija el mes de diciembre no siendo acumulativa como lo viene solicitando esta representación. Tal como lo venimos solicitando en los últimos años, que nuestro salario "Alguna Vez" no sea superado por la inflación y teniendo en cuenta la pérdida frente a la inflación en años anteriores sobre todo en 2020 en el que no hubo aumento, como en 2023 en el que la inflación fue del 211,4% (IPC Indec) mientras que el aumento a los básicos fue del 115,5%. Solo tomando esos dos años sin contar con las pérdidas desde 2016.

Solicitamos:

Base de cálculo para el aumento al mes inmediato anterior.

Lic. MARIANA LIMA  
Dirección de Política Salarial  
y Análisis del RR. HH.  
MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE MENDOZA

CRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
A.T.E. - MENDOZA

Corte ATE

Amadeo A. Cortez

Amadeo A. Cortez

[Signature]

Gustavo Montivero  
Secretario YMAT  
UPCN Mendoza

Lic. Walther Barbosa  
Secretario Profesionales  
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

DANIELA MONTANI  
Abogada

Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes. Cumpliendo con el Artículo 11 del Decreto N° 228/16 que establece: "El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que el incremento salarial no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de asignaciones familiares". El propio Gobierno NUNCA LO CUMPLIÓ.

La diferencia entre lo que abona la nación y la provincia de Mendoza lo podemos apreciar más claramente en el siguiente cuadro:

Asignaciones Familiares Febrero 2025

ASIGNACIONES FAMILIARES ANSES Res. ANSES 1124/2024	ASIGNACIONES FAMILIARES PROVINCIA DE MENDOZA Dec. 771/2024		
POR HIJOS	POR HIJOS		
Ingresos hasta \$ 722.224	\$ 46.642	Ingresos hasta \$ 348.817	\$ 16.000
Ingresos hasta \$ 1.059.216	\$ 31.460	Ingresos hasta \$ 511.584	\$ 12.000
Ingresos hasta \$ 1.222.902	\$ 19.025	Ingresos hasta \$ 1.348.392	\$ 8.000
Ingresos hasta \$ 3.824.554	\$ 9.813	de \$ 1.348.392,91 en Adelante	\$ 0
POR HIJOS CON DISCAPACIDAD	POR HIJOS CON DISCAPACIDAD		
Ingresos hasta \$ 722.224	\$ 151.874	Ingresos hasta \$ 348.817	\$ 111.000
Ingresos hasta \$ 1.059.216	\$ 107.440	Ingresos hasta \$ 511.584	\$ 61.000
Ingresos desde \$ 1.059.216	\$ 67.809	Ingresos hasta \$ 1.348.392	\$ 40.000
CÓNYUGE	CÓNYUGE		
Ingresos hasta \$ 3.824.554	\$ 11.312	Ingresos sin tope	\$ 1.000
AYUDA ESCOLAR ANUAL	AYUDA ESCOLAR ANUAL		

*Corte A.T.G.*

Lic. MARIA Dirección de P y Analisis MINISTERIO DE GOBIERNO

CRISTIAN TARANTINO SECRETARIO Gremial CONSEJO DIRECTIVO PROVICIA A.T.E. - MENDOZA

*IPAW SSTH*  
*Barbosa*  
*Corte*

*JUAN ADEO A. ORTIZ*

GUSTAVO ALLUB Secretario Gremial UPCN Mendoza

Gustavo Montivero Secretario Gremial UPCN Mendoza

Lic. Walther Barbosa Secretario Profesionales UPCN Mendoza

*Ortiz*  
*Ortiz*

Ingresos hasta \$ 3.824.554	\$ 124.245	Ingresos hasta \$ 1.348.392	\$ 24.000
-----------------------------	------------	-----------------------------	-----------

Reiteramos lo expresado en mesas paritarias anteriores, la falta de cumplimiento de paritaria de fecha 10/08/2023 homologada por Dec, 1828/23 en la cual se acordó, entre otras cosas: Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realice los refuerzos presupuestarios... para facilitar la cancelación de aquellas deudas con el personal (Régimen 13).... Si bien se han cancelado algunos expedientes, siguen muchos sin movimiento sin razón que lo justifique.

Que al 30 de noviembre de 2023 el Poder Ejecutivo cumplimente lo dispuesto por Ley N° 8798 en relación a la incorporación de la Clase 5 Guadrapaque Urbano al Régimen Ley 7162 y modificatorias. Por Resolución 537 del 14/10/2024, el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, autoriza la incorporación, Pero a la fecha no se concreta la incorporación de los trabajadores a la clase 5.

No limitar las mesas paritarias solo al tema salarial, sino extender a todas las condiciones laborales. Por ejemplo, la no entrega de ropa de trabajo implica un gasto extra o una disminución en el ingreso.

Además:

2- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento. Dando cumplimiento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno 570/2022 del 19/12/2022 el que expresa: "de lo expuesto, se infiere que hasta la actualidad, y por imperio de las leyes de emergencia mencionadas, no ha existido incumplimiento de la Ley de Concursos por parte de las autoridades responsables, debiendo las mismas, tener en consideración, que el plazo del año para llamado a concurso vence indefectiblemente el 25 de abril de 2023".

3- Solicitamos equiparación del ítem Título de todo el régimen tal como lo tiene Fiscalía de Estado, Contaduría General de La Provincia entre otros.

4- A los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título, se los incorpore al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.

5- Los trabajadores que tienen subrogancias con hasta dos años anterior a 2015, se les deje efectiva la categoría que subroga, como se realizó en todos los sectores de la administración pública.

6- La actualización (pago para adelante) y el pago de deuda del ítem "permanencia administración parques y zoo" correspondiente a la carrera profesional de los agentes de la Dirección de Ecoparque y Biodiversidad (Ex APZ, Parques y Ecoparque)

Celebramos que, como se aclarara expresamente en mesa por la representación del ejecutivo, esta convocatoria sea bajo lo dispuesto por el decreto N° 955 según Texto Ordenado 2004

**Cedida la palabra a la Asociación Sindical ATE, manifiesta:** Se rechaza la propuesta por considerarse insuficiente tanto en porcentaje, como en no modificar las bases de calculo por la cuales se miden estos porcentajes que deberían actualizarse por quedar fijo en Diciembre 2024, esta propuesta tambien deberia tener en cuenta los meses de enero y febrero para aumento salarial, sumado a la situacion que solo un sector del estado a recibido bonos, teniendo en cuenta la situacion de emergencia esta medida podria haber sido una medida paliativa para el ingreso de los estatales. Tambien solicitamos al Ejecutivo que actualice ya que se encuentra en sus facultades.

*Comité ATE*

Lic. MARIANA LIM...  
Dirección de Política Social  
y Análisis del RR.HH.  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DARLA MONTANA  
Abogado  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. T° 125 - F° 370

*[Handwritten signature]*

CRISTIAN TARANTINO  
SECRETARIO Gremial  
CONSEJO DIRECTIVO  
A.T.E. - MENDOZA

*[Handwritten signature]*  
Gustavo Montivero  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

*[Handwritten signature]*  
Lic. Walther Barbosa  
Secretario Profesionales  
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

la actualización de los montos de las asignaciones familiares, como el monto de la escolaridad a recibirse en el mes de febrero.

Específicamente del sector solicitamos concursos de ingreso y ascenso para el Regimen 13 ya que la planta de compañeros se encuentra cada vez mas reducida y no se genera un recambio del personal, produciendo a largo plazo la tercerizacion total del servicio de parques en las empresas pivasdas que ya se encuentran realizando tareas.

**Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo, expresa:**

Se toma vista de lo expuesto por las entidades gremiales, remitiéndose todo lo manifestado por las mismas, a las autoridades correspondientes, para su conocimiento. Ratificamos que la convocatoria paritaria 2025, se realiza en el marco del Decreto 955/04, el cual a la fecha del presente es la norma vigente. Asimismo, se hace saber a las entidades sindicales que todos aquellos puntos que exceden la presente convocatoria salarial serán reservados a fin de ser tratados en audiencia convocada al efecto, pudiendo realizarse un cronograma de las mismas en su oportunidad. Rechazamos expresamente que esta representación haya incurrido en incumplimientos de actas paritarias como pretenden exponer ut supra en las alegaciones gremiales, siendo que se han realizando los actos útiles correspondientes a esta representación paritaria, a fin de cumplimentar lo convenido. Además se hace saber que todos aquellos puntos no respondidos en la presente, no pueden considerarse como aceptados por esta representación. Conforme fuera requerido por la entidad gremial ATE en la presente mesa paritaria, se adjunta cotización del Régimen 13, basada en la información brindada por la Contaduría General de la Provincia; en virtud de la cual surge que UPCN consta de representación mayoritaria en el sector. Finalmente, se expresa que la propuesta realizada es una propuesta seria y viable en el tiempo conforme se expresó precedentemente.

A fin de continuar con el dialogo con la entidad sindical se propone cuarto intermedio para el día 18 de febrero a las 9:00 hs. La subsecretaria de Trabajo y Empleo fija fecha de audiencia para el 18 de febrero de 2025 a las 9:00 hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

*Alfonso...*  
*Ortega*

*[Signature]*

Lic. Walther Barbosa  
Secretario Profesionales  
UPCN Mendoza

*[Signature]*  
GUSTAVO ALLUB  
Secretario Gremial  
UPCN Mendoza

*[Signature]*  
AMADEO A.  
ORTE

*[Signature]*  
CRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
A.T.E. - MENDOZA

*[Signature]*  
COSTA  
ATC  
*[Signature]*  
ST/6

*[Signature]*  
Lic. MARIANA L...  
Dirección de Política S...  
y Análisis del RR...  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
GOBIERNO DE M...

*[Signature]*  
DANIELA MONTA...  
Abogado  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

*[Signature]*  
DAMIEN  
COSTA

Régimen Salarial	Cantidad de Agentes	Cantidad de Afiliados	ATE		UPCN		ATSA		SITEA		1ra. Mayoría	2da. Mayoría
			Afili.	%	Afili.	%	Afili.	%	Afili.	%		
REGIMEN 13	140	85	36	42,35%	42	49,41%	1	1,17%	6	7,05%	UPCN - 49,41%	ATE - 42,35%

Información suministrada por la Contaduría General de la Provincia de Mendoza al mes de enero 2025

*[Signature]*  
**AMADEO A. ORTIZ**

*[Signature]*  
**Lic. MARIANA LIMA**  
 Dirección de Política Salarial  
 y Análisis del RR HH  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA

*[Signature]*

*[Signature]*  
**CRISTIAN TABANTOLA**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
 A.T.E. - MENDOZA

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
**GUSTAVO ALLUB**  
 Secretario Gremial  
 UPCN Mendoza

*[Signature]*  
**Lic. Walther Barbosa**  
 Secretario Profesionales  
 UPCN Mendoza

*[Signature]*  
**DANIELA MONTANO**  
 Abogada  
 Mat. Prof. 9086  
 Mat. Fed. T° 126 - F° 320

*[Signature]*  
**DANIELA COATEZ**

*[Signature]*  
 COATEZ  
 ATE

*[Signature]*  
**E. Palus**  
 SITEA

*[Signature]*  
**Gustavo Montenegro**  
 Secretario CYNAT  
 UPCN Mendoza